

## **CIRCULAR PARCIAL Nº 10** **BCYL – LINEA BELGRANO Nº 1**

Buenos Aires, noviembre 12 de 2020

A las Seccionales, Delegaciones y Compañeros

Ref.: **PARITARIAS PENDIENTES AÑO 2019/2020 – 2020/2021**

El Secretariado Nacional se dirige a los Compañeros, a efectos de informar con relación a las gestiones realizadas en el marco de las negociaciones paritarias pendientes durante el período 2019/2020, y que con motivo de la situación de emergencia sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 se encontraban retrasadas.

Al respecto, el día 6 del corriente mes se llevó a cabo una reunión en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en la cual logramos plasmar un acuerdo con la Empresa Belgrano Cargas y Logística, consistente en lo siguiente:

- 1) El Sindicato La Fraternidad y la Empresa han acordado incrementar el salario bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes en un 7% (siete por ciento) a partir del mes octubre de 2020, a todo el personal activo a la fecha de celebración del presente.

El incremento pactado en el presente, correspondiente al mes de octubre, será abonado mediante una liquidación complementaria antes del día 14 de noviembre de 2020.

- 2) El Sindicato La Fraternidad y la Empresa dan por finalizadas las negociaciones paritarias correspondientes al período abril 2019 a marzo 2020 y acuerdan reunirse a partir del mes de diciembre de 2020 a fin de revisar las condiciones salariales correspondientes a la paritaria en curso 2020/2021.
- 3) Las partes acuerdan abonar una suma remunerativa de \$ 4.000.- (pesos cuatro mil) igual para todos los trabajadores bajo el concepto “*Adicional remunerativo Acuerdo 2020*”. Este adicional será abonado mensualmente a partir del mes de octubre de 2020, a todo el personal activo a la fecha de celebración del presente.  
Por única vez, la suma pactada en el presente, correspondiente al mes de octubre será abonada mediante una liquidación complementaria antes del día 14 de noviembre de 2020.

El incremento salarial uniforme previsto en el Decreto PEN 56/2020, conforme su artículo 4, será absorbido por lo pactado en la cláusula precedente.

- 4) Se acordó abonar a todos los trabajadores una Gratificación Extraordinaria No Remunerativa y por única vez, de \$ 10.000 (pesos diez mil), que será abonada conjuntamente con los salarios correspondientes al mes de noviembre de 2020.

Cabe señalar que dicho Acuerdo ha sido alcanzado a través de negociaciones directas, difíciles por cierto, debido a la situación económica y social que vive el país en este marco de Pandemia que nos afecta a todos, pero sin necesidad de llegar a concretar medidas de acción directa, debiéndose resaltar que la verdadera fortaleza ha sido dada por la UNIDAD que exhibieron los Sindicatos en su conjunto, en el transcurso de toda la negociación que nos ocupa.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludar y agradecer a los Compañeros el apoyo brindado durante el transcurso de la presente negociación.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL DOMINGO PANELO  
*Secretario Administrativo*

OMAR A. MATURANO  
*Secretario General*



## ANEXO

### ESCALA SALARIAL SINDICATO LA FRATERNIDAD - BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA

Aumento salarial 7%

VIGENCIA A PARTIR DEL 01/10/2020 -

CATEGORIA	SUELDO BASICO	BONIFICACION PROF. CONDUCTIVA 12% S,B,	ADICIONAL CERTIFICADO IDONEIDAD NO REMUNR. (10 % BASICO)	ADIC. REM. ACUERDO 2020	CONFORMADO
INSTRUCTOR TECNICO	\$ 80.866	\$ 9.704	\$ 8.087	\$ 4.000	\$ 102.657
INSPECTOR TECNICO	\$ 78.659	\$ 9.439	\$ 7.866	\$ 4.000	\$ 99.964
CONDUCTOR ELECTRICO	\$ 62.552	\$ 7.506	\$ 6.255	\$ 4.000	\$ 80.313
CONDUCTOR DIESEL	\$ 62.552	\$ 7.506	\$ 6.255	\$ 4.000	\$ 80.313
AYUD.CONDUCTOR HABILITADO	\$ 54.827	\$ 6.579	\$ 5.483	\$ 4.000	\$ 70.889
AYUDANTE CONDUCTOR	\$ 48.744	\$ 5.849		\$ 4.000	\$ 58.593
ASPIRANTE A CONDUCTOR	\$ 38.085			\$ 4.000	\$ 42.085

**ANTIGUEDAD: 1,5% DEL SUELDO BÁSICO POR AÑO DE SERVICIO**

**VIATICO LOCAL: \$ 658**

**VIATICO PERNOCTE: \$ 2,610**